



Resolución Directoral N° 01177-2022 UGEL 310

Huarmaca, 11 de abril 2022.

Visto, el Memorandum N° 144-2022-GOB.REG-PIURA/UGEL-H-JRR.HH, Oficio N° 04-2022-GOB.REG-P-UGEL-H.I.E.M.A.S-L.G. (D.E) y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente virtual, registro N° 3367 de fecha 04/04/2022, el Director de la Institución Educativa MANUEL ASCENCIO SEGURA- Loma Grande, Informa Licencia por Maternidad de la docente LILIANA MARISOL YBÁÑEZ CHAQUILA; licencia que rige a partir del 29/03/2022 hasta el 04/07/2022;

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 185° Licencia por Maternidad, Inciso a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; así mismo por las Leyes N° 26644, 27403, 27408 y 29992, la Ley 30367 que modifica el art. 1. De la Ley 26644 Artículo 1. Precisase que el derecho a gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre-natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso post-natal. El goce del descanso prenatal puede ser diferido, parcial o totalmente y acumulado al post-natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor dos meses a la fecha probable de parto; y La Ley 27606 que incorporase como segundo párrafo del art. 1. De la Ley 26644, el texto siguiente: El descanso posnatal se extenderá por 30 (treinta) días naturales adicionales en los casos de nacimiento múltiple y de acuerdo RVM N° 123-2021 MINEDU.

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por maternidad a doña LILIANA



01177

MARISOL YBÁÑEZ CHAQUILA; y estando a lo expuesto en el Oficio N° 04-2022-GOB.REG-P-UGEL-H.I.E.M.A.S-L.G. (D.E) y al Memorandum N° 144-2022-GOB.REG-PIURA/UGEL-H-JRR.HH;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD A:

LILIANA MARISOL YBÁÑEZ CHAQUILA, con **DNI.N°41073937**- PROFESORA CONTRATADA EN LA I.E. MANUEL ASCENCIO SEGURA- LOMA GRANDE -HUARMACA- HUANCABAMBA-PIURA.

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS	CITT	DÍAS ESSALUD
3367	30 H	29/03/2022	04/07/2022	98	A-825-00011555-22	98

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral en la forma y modo que establece la Ley a las instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CRST/D.UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RRHH
JASC/AJ